

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 10/2025





ALEJO FOLGUEIRA SECRETARIO DE FISCALIA afolgueira@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 13/03/2025 15:13:09



Oficina de Administración Financiera

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), 6.804 y modificatorias, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, el Proveído SCA N° 57/2025 y la Actuación Interna N° 30-00100701 del registro de la Fiscalía General, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la contratación Directa N° 1/2025 por Exclusividad (art. 29 inciso 5 de la Ley N° 2095, texto según Ley N° 6.764) que tiene por objeto la renovación por un período de doce (12) meses de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE) como Socio Activo Institucional y expensas anuales 1 Giga, para el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por el titular de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal, se proyectó el modelo de invitación a cotizar del presente procedimiento a la firma CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE).

Que, en dicho requerimiento, el área requirente, señaló que "...En el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la CABA, el acceso a internet provisto por CABASE resuelve





Oficina de Administración Financiera

una porción considerable del tráfico que se demanda, por lo que, en definitiva, existe la necesidad de proseguir con la solución ya implementada (en conjunto con los servicios de LACNIC)."

Que finalmente se destaca que de acuerdo a las especificaciones del servicio prestado por la Cámara Argentina de Internet (CABASE) (única entidad capaz de proveer los servicios en los términos expuestos) conforme informara el área técnica, se encuadró la presente contratación bajo el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad (art. 29 inciso 5° de la Ley 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.764-) con un presupuesto estimado de pesos seis millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos (\$6.386.600,00) IVA incluido.

Que se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta el pasado 28 de febrero a las 11:00 horas.

Que hasta el día y la hora establecida, se recibió la oferta de la firma CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE) por un importe total de pesos seis millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos (\$6.386.600,00) IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



IRAM-ISO 9001:2015



Oficina de Administración Financiera

Que, a fin de emitir opinión sobre la oferta recibida, tomó intervención el área técnica -Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos de este Ministerio Público Fiscal-, indicando que la misma "...cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado.", conforme surge del Informe DIRSI N° 5/2025.

Que, por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET (CABASE) (CUIT: 30-65916135-0) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 01/2025 "Renovación de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales 1 Giga, por un período de doce (12) meses.", por la suma total de pesos seis millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos (\$6.386.600,00), IVA incluido.

Que, conforme las condiciones de pago adelantado establecidas para la presente, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 93 inciso c) y 94 d) de la Ley N° 2095 – (Texto consolidado según Ley N° 6.764) y tal como lo establece la cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos





Oficina de Administración Financiera

mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 407/2025, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

## EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

## MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

## DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

## **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 1/2025 por Exclusividad (art. 29 inciso 5 de la Ley N° 2095, texto según Ley N° 6.764) que tiene por objeto la renovación por un período de doce (12) meses de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales 1 Giga, para el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET





Oficina de Administración Financiera

(CABASE) (CUIT: 30-65916135-0) el Renglón N°1 de la Contratación Directa N° 1/2025 por Exclusividad "Renovación de la membresía ante la Cámara Argentina de Internet (CABASE), como Socio Activo Institucional y expensas anuales 1 Giga, por un período de doce (12) meses", con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos seis millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos (\$6.386.600,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3º**. Aprobar el gasto por la suma total de pesos seis millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos (\$6.386.600,00) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar el pago del cien por ciento (100%) del monto adjudicado por adelantado, conforme lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, debiendo la adjudicataria integrar una contragarantía correspondiente al cien por ciento (100%) del total adjudicado en tal concepto, mediante póliza de seguro de caución, conforme con lo establecido en artículo 93 inciso c) y 94 d) de la N° Ley N° 2095 – (Texto consolidado según Ley N° 6.764).

ARTÍCULO 5°. Registrese; publiquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad





Oficina de Administración Financiera

Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la Cámara Argentina de Internet (CABASE), a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 10/2025



IRAM-ISO 9001:2015